

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 18.

Sección de Fomento.—Negociado 3.º—Carreteras.—Expropiaciones.

A los efectos de la Ley de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública, se publica á continuación la nómina de los propietarios á quienes se ocupan fincas con motivo de las obras de la carretera de tercer orden de Budia al Robledal de Pastrana, sección de Budia á Fuentelaencina, en término municipal de Fuentelaencina, para que en el término de veinte días, puedan presentar en este Gobierno las reclamaciones que crean convenientes.

Guadalajara 21 de Enero de 1888.

El Gobernador,

GREGORIO DE MIJARES.

—1403

Nómina rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación de fincas que han de ocuparse con motivo de las obras de la expresada carretera, en término municipal de Fuentelaencina.

Número de orden.	Nombres de los propietarios.	Clase de la finca.
------------------	------------------------------	--------------------

1 D. Pio Ruiz..... Tierra.

- | | | |
|----|---------------------------------------|---------|
| 2 | Casimiro Morón..... | Idem. |
| 3 | Vd. ^a de Rufino Guillamas. | Idem. |
| 4 | Hijos de Manuel Saez.... | Idem. |
| 5 | Herederos de Genero Guillamas | Idem. |
| 6 | Herederos de Vicente Atienza | Yermo. |
| 7 | Francisco Plaza..... | Idem. |
| 8 | Domingo Andrés..... | Viña. |
| 9 | Herederos de José Heras. | Yermo. |
| 10 | Agustin Plaza..... | Idem. |
| 11 | Herederos de Valentín Cámara..... | Viña. |
| 12 | Francisco Plaza..... | Yermo. |
| 13 | Vicente Morón..... | Idem. |
| 14 | Herederos de Manuel Morón..... | Viña. |
| 15 | Antonio Plaza..... | Idem. |
| 16 | Herederos de Teresa Saez | Idem. |
| 17 | Atanasio Diaz..... | Idem. |
| 18 | Salustiano Ayuso..... | Idem. |
| 19 | Agustin Padilla..... | Idem. |
| 20 | Jesús Tebernero..... | Yermo. |
| 21 | Se ignora..... | Idem. |
| 22 | Damian Fernández..... | Idem. |
| 23 | Francisco Ruiz..... | Tierra. |
| 24 | Miguel Pastor..... | Idem. |
| 25 | Eugenio Alcocer..... | Idem. |
| 26 | Francisco Plaza..... | Idem. |
| 27 | Juan Mateo..... | Idem. |
| 28 | José Sánchez..... | Idem. |
| 29 | Isidoro Garcia..... | Idem. |
| 30 | Juan Santos Sánchez.... | Idem. |
| 31 | Saturnino Ruiz..... | Idem. |
| 32 | Viuda de Manuel Ruiz... | Idem. |
| 33 | Norberto Garcia..... | Idem. |
| 34 | Isidoro Parejo..... | Idem. |
| 35 | Dámaso Alba..... | Idem. |
| 36 | Valentín Gaiter..... | Idem. |
| 37 | Tomás Guijarro..... | Idem. |

38	Francisco Carrasco.....	Idem.
39	Segundo Cámara.....	Idem.
40	Tomás Guijarro.....	Idem.
41	Cirilo Martínez.....	Idem.
42	Tomás Guijarro.....	Idem.
43	Vicente Morón.....	Idem.
44	Viuda de Antonio Cortijo	Idem.
45	Ramón Brihuega.....	Idem.
46	Herederos de Francisco	
	Jaén.....	Idem.
47	Francisco Plaza.....	Idem.
48	José Plaza.....	Idem.
49	Francisco Plaza.....	Idem.
50	Higinio Lucas Sánchez...	Idem.
51	Santiago Plaza.....	Idem.
52	Francisco Guijarro.....	Idem.
53	Rufino Guijarro.....	Idem.
54	José Plaza.....	Idem.
55	Cirilo Martínez.....	Idem.
56	Rufino Guijarro.....	Idem.
57	Pedro Plaza.....	Idem.
58	Santiago Plaza.....	Idem.
59	Gabriel Cámara.....	Idem.
60	José Plaza.....	Idem.
61	Francisco Gómez.....	Idem.
62	Herederos de Francisco	
	Letoya.....	Idem.
63	Herederos de Francisco	
	Ropero.....	Idem.
64	Ecequiel Ballesteros.....	Idem.
65	José Plaza.....	Idem.
66	Domingo Andrés.....	Idem.
67	Tomás Guijarro.....	Idem.
68	El mismo.....	Erial.
69	Tomás Carrasco.....	Tierra.
70	Herederos de Juan Atien-	
	za.....	Erial.
71	Vicente Morón.....	Tierra.
72	Tomás Guijarro.....	Idem.
73	Herederos de Manuel	
	Gonzalez.....	Idem.
74	Herederos de Martín Alba	Idem.
75	Herederos de Trifón Hi-	
	guera.....	Idem.
76	Anastasio Montero.....	Idem.
77	Lope Plaza.....	Idem.
78	Tomás Guijarro.....	Idem.
79	Juan Plaza.....	Idem.

Guadalajara 18 de Enero de 1888.—El Ingeniero Jefe.—P. I.—Ricardo Aguilera.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE GUADALAJARA

COMISION PERMANENTE.

No habiendo ofrecido resultado la segunda subasta intentada para la adquisición de lana negra y mantas blancas y encarnadas, con destino al Hospital civil y Casa de Expósitos de esta ciudad, la Comisión provincial, atendida la urgencia de este servicio, ha acordado tenga lugar un tercero y último remate de los referidos géneros el día 6 del próximo Febrero, y hora de las doce de su mañana, en el Salón de sesiones de la Excm. Diputación, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Gobernador civil ó del Sr. Diputado de la Comisión en quien delegue, con sujeción á las condiciones y tipos que rigieron en el anterior remate, y fórmula del anuncio inserto en el *Boletín oficial* nú-

mero 152, correspondiente al día 21 de Diciembre último.

Guadalajara 24 de Enero de 1888.—El Vicepresidente, Fernando López Pelegrín.—P. A. de la C. P.—El Secretario interino, Manuel de la Rica.

—1413

ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS

DE GUADALAJARA.

Las expediciones de los vapores franceses de la línea de la Indo-China que han de utilizarse para el envío de la correspondencia á Filipinas, saldrán durante el año actual en las fechas siguientes:

	De Madrid.	De Barcelona.	De Marsella.
Enero.....	25	27	29
Febrero.....	22	24	26
Marzo.....	21	23	25
Abril.....	18	20	22
Mayo.....	16	18	20
Junio.....	13	15	17
Julio.....	11	13	15
Agosto.....	8	10	12
Septiembre..	5	7	9
Octubre.....	3	5	7
Idem.....	31	»	»
Noviembre...	»	2	4
Idem.....	28	30	»
Diciembre...	»	»	2
Idem.....	26	28	30

Tanto en estas expediciones como en las intermedias que salen de Marsella en los días 15 de Enero, 12 de Febrero, 11 de Marzo, 8 de Abril, 6 de Mayo, 3 de Junio, 1.º y 29 de Julio, 26 de Agosto, 23 de Septiembre, 21 de Octubre, 18 de Noviembre y 16 de Diciembre, la línea referida sirve directamente, ó por medio de sus enlaces, los puertos de

Alejandria.	Hong-Kong.
Port-Said.	Kobé.
Suez.	Yokohama.
Aden.	Pondichery.
Colombo.	Madras.
Singapore.	Calcutta.
Saigón.	Batavia.

Puede, por tanto, remitirse correspondencia por esta vía á Egipto, Arabia, India-Británica, países y posesiones de la Indo-China, China, Japón é islas de Malaisia.

Guadalajara 18 de Enero de 1888.—El Administrador, Domingo Rilova. —1409

Delegacion de Hacienda de la provincia.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

Débitos por faltas cometidas en el uso del Timbre.

Circular.

A pesar de las continuas gestiones practicadas para la realización de las sumas que se adeudan á la Hacienda pública por el concepto arriba

expresado, aun se encuentran en descubierto los Ayuntamientos de Zaorejas, Ocentejo, Villanueva de Argecilla, Barriopedro, Romanillos, Valdesotos, Horna, Galápagos, Loranca de Tajuña, Bustares, Alcuéza, Beleña, Valtablado del Rio, Peñalver, Valdeconcha, Armallones, Cobeta, Megina, Arbeteta, Sayaton, Almoguera, Alcoroches, Drievés, Hinojosa, Saelices, Gualda, La Puerta, Re-tiendas, Santa María de Poyos, Torremocha de Jadraque, San Andrés del Rey, Alique, Castilforte, Millana, Villaviciosa, La Huerce, Pajares, Peñalva, Argecilla, Torruba y Traíd; y como quiera que no sea posible tolerar por más tiempo tanta morosidad, toda vez que esta Administración ha de dar cuenta á la Dirección general de Rentas Estancadas del estado en que se encuentra el servicio de que se trata, prevengo á los citados Ayuntamientos, que si en el término de ocho días no satisfacen las sumas que adeudan, ó dejan de manifestar las causas legales que lo impidan, me veré en la necesidad de proponer al Ilmo. Sr. Delegado se sirva adoptar medidas de rigor contra los morosos, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por desobediencia á las órdenes superiores.

De quedar enterados de la presente, espero de los Sres. Alcaldes se sirvan darme aviso á vuelta de correo.

Guadalajara 24 de Enero de 1888.—El Administrador, Livinio Stuyk. —1415

Ayuntamientos constitucionales.

VALHERMOSO.

Se halla vacante la plaza de Médico titular de Beneficencia de este pueblo, dotada con 30 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal.

Lo que se anuncia al público para conocimiento del profesor que le convenga solicitarla.

Valhermoso 24 de Enero de 1888.—El Alcalde, Rufino Sanz. —1412

PAREJA.

Para que la Junta pericial pueda proceder con acierto á la formación del apéndice al amillaramiento, se hace preciso que los contribuyentes ó hacendados así forasteros como vecinos, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento y término de treinta días, contados desde el en que se publique este anuncio en el periódico oficial de la provincia, relaciones de las altas y bajas que hayan sufrido en su riqueza, con documentos suficientes á su admisión.

Pareja 23 de Enero de 1888.—El Alcalde, Miguel Peyro. —1418

ROMANILLOS DE ATIENZA.

Se halla vacante la plaza de Profesor Veterinario de esta villa, por defunción del que la desempeñaba; su dotación consiste en 60 fanegas de trigo de buena especie, que abonan los ganaderos al Profesor, siendo de su cuenta el cobro de dicha especie, á la recolección de frutos, en las eras de cada vecino ganadero.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde el en que aparezca

inserto el presente en el periódico oficial de la provincia, pasados los cuales se proveerá.

Romanillos de Atienza 23 de Enero de 1888.—El Alcalde, Saturnino de Mingo.—El Secretario, Gumersindo Medina Montero. —1414

Para que la Junta pericial de este distrito municipal, pueda formar en tiempo oportuno el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, para el próximo año económico de 1888 á 89, se hace preciso que en el término de treinta días, los contribuyentes vecinos y forasteros, presenten en esta Alcaldía las relaciones de alta y baja que en el corriente año hayan experimentado en su riqueza, pasado dicho período, ó no estando registrado en el de la Propiedad del partido la traslación de dominio, no serán admitidas.

Romanillos de Atienza 23 de Enero de 1888 —El Alcalde, Saturnino de Mingo.—El Secretario, Gumersindo Medina Montero. —1414

PASTRANA.

No habiendo ofrecido resultado afirmativo la segunda subasta intentada para el arriendo de la caza del monte robledal de estos propios, se anuncia tercera subasta para el 5 de Febrero próximo, bajo las mismas bases y rebaja de una tercera parte del tipo porque salió en la primera y segunda, ó sea por la cantidad anual de 321 pesetas 17 céntimos, siendo la duración del contrato el de seis años.

Pastrana 21 de Enero de 1888.—El Alcalde, Angel Somalo.—P. S. M.—José María Guijarro.

POVEDA DE LA SIERRA.

No habiendo aceptado en totalidad por los vecinos de esta villa, el disfrute de pastos de los Montes de este distrito, concedidos en el plan general de aprovechamientos, para 300 cabezas lanares y 200 cabrío, bajo el tipo de 450 pesetas, y celebradas tres subastas sin resultado, por falta de licitadores, por disposición del Sr. Gobernador civil se anuncia cuarta subasta, bajo el tipo de 300 pesetas á que ascienden las dos terceras partes del tipo de las primeras, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del actual, y hora de las once del día, bajo las condiciones y legislación del ramo que se hallarán de manifiesto y constan en el expediente.

Poveda de la Sierra 18 de Enero de 1888.—El Alcalde, Carlos Marcos.—El Secretario, Blás Ayora.

ALBENDIEGO.

Para que la Junta pericial de este Distrito pueda en tiempo oportuno formar el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal, y que ha de servir de base al repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1888 á 89, se hace preciso que todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, presenten en término de 30 días, en la Secretaría del Ayuntamiento, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones de altas y bajas que haya sufrido su riqueza en el ejercicio económico actual, acompañadas de sus respectivas escrituras

registradas conforme está prevenido, reintegradas con el correspondiente timbre móvil de 10 céntimos; advirtiéndose que pasado dicho término no se admitirá ninguna por justa que sea.

Se suplica á los señores Alcaldes de los pueblos de Somolinos, Gascuña, Condemios de Arriba, Idem de Abajo, Atienza, Retortillo, Prádena, Ujados y Miedes, den la mayor publicidad al presente y *Boletín oficial* en que aparezca inserto y no puedan alegar ignorancia alguna.

Albendiego 23 de Enero de 1888.—El Alcalde, Lopez Aparicio.—P. S. M.—Valentin Dominguez, Secretario. —1419

OLMEDA DEL EXTREMO.

Habiendo resultado negativa la primera subasta celebrada para el aprovechamiento de 50 estéreos de leña gruesa y 150 de ramaje, que se calculan producirán los primeros 60 robles que se hallan marcados con el núm. 52 del distrito y los segundos el ramaje de estos y las leñas bajas que cubren el suelo de la superficie que cojen los mismos, concedidos en el plan forestal del corriente año en los montes de estos propios, se anuncia otra segunda para el día 30 de los corrientes á las doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que sirvió en la primera, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales.

Olmeda del Extremo, 21 de Enero de 1888.—El Alcalde, Nicomedes Pardo.—P. S. M.—Pedro Gil, Secretario.

Juzgados de primera instancia.

MOLINA.

Don Enrique Daniel Ruiz de Castillo, Caballero Comendador de la Real y distinguida Orden de Isabel la Católica, y Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas á Mateo Lopez Herranz, vecino de Campillo de Dueñas, en causa que se le ha seguido en este Juzgado por injurias á un funcionario público, se sacan á la venta en pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de la tasación, los siguientes bienes embargados al mismo:

	Pesetas	Cént.
Un carro y arcos de par de mulas, tasados en.....	300	»
Una cómoda con cuatro cajones, tasada por peritos, en.....	80	»
Diez sillas finas, tasadas en.....	40	»
Un armario, tasado por peritos, en.....	30	»
Cinco novenas partes de una casa en el pueblo de Campillo de Dueñas, y su calle baja señalada con el número 9, proindiviso con herederos dueños de las cuatro novenas partes restantes; linda al Este con Tomás Sanz, Oeste el mismo, Sur callejuela de la fragua y Norte Juan Francisco García Sanz, tasada en..	1250	»

Cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Campillo de Dueñas el día 30 del actual, y hora de once á doce de su mañana para los muebles, y el 14 de Febrero próximo, á la expresada hora, para los in-

muebles; advirtiéndose que no se admitirán posturas que sean improcedentes con arreglo á la Ley, y que á instancia del representante del Ministerio Fiscal, salen á la venta los inmuebles, sin suplir la falta de titulación de los mismos.

Dado en Molina á 19 de Enero de 1888.—Enrique Daniel Ruiz de Castillo.—P. S. M.—José López. —1406

Juzgados municipales.

BUJALARO.

D. Alejandro Bravo Nicolás, Secretario del Juzgado municipal de esta villa de Bujalaro.

Certifico: Que en el juicio verbal civil celebrado en este Juzgado municipal á instancia de Eugenio Ochoa Moreno, vecino de Espinosa de Heres, contra D. Antonio Castellote, que lo es de la villa de Maranchón, sobre reclamación de pago de 16 fanegas de trigo que es en deberle, procedentes de rentas de las fincas de un Vínculo que le pertenece, cuyas fincas radican en este término municipal, y por falta de comparecencia de éste como demandado, en su ausencia y rebeldía recayó sentencia contra el mismo, cuya parte dispositiva dice así:

Falla:

Que debía condenar y condenaba en rebeldía á D. Antonio Castellote, vecino de Maranchón, al pago de las 16 fanegas de trigo que el demandante le reclama, más el interés legal y en las costas, daños y perjuicios ocasionados y que se ocasionen hasta su total solvencia, todo lo cual hará efectivo en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes al de la publicación de esta sentencia en el *Boletín oficial* de la provincia.

Notifíquese á las partes, debiendo hacerlo respecto al demandado en los Estrados de este Juzgado, conforme á los artículos 281, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así lo pronunció, mandó y firma el Sr. Juez municipal de que certifico.—Frutos Benito.—Alejandro Bravo, Secretario.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia pronunciada por el Sr. Juez municipal, hallándose celebrando audiencia en el día de la fecha ante los testigos Leandro Gil y Bernabé Ruiz, de esta vecindad, de que certifico.—Bujalaro 20 de Diciembre de 1887.—Leandro Gil.—Bernabé Ruiz.—Alejandro Bravo, Secretario.

Notificación al demandante.—Enseguida yo el Secretario notifiqué y leí íntegramente y dí copia de la anterior sentencia al demandante Eugenio Ochoa, vecino de Espinosa de Henares, quedó enterado y firma de que certifico.—Eugenio Ochoa.—Bravo, Secretario.

Otra en los Estrados.—Sin dilación hice lo propio en los Estrados de este Juzgado sacando copia de ella al público ante los testigos Leandro Gil y Bernabé Ruiz, de que certifico.—Leandro Gil.—Bernabé Ruiz.—Bravo, Secretario.

Es copia del original al que me remito; y para la inserción en el periódico oficial de la provincia según está prevenido, se expide la presente con el V.º B.º del Sr. Juez municipal en Bujalaro á 22 de Diciembre de 1887.—El Secretario, Alejandro Bravo.—V.º B.º—El Juez municipal, Frutos Benito. —1284